GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

AVENIDA GRAL. BERNARDINO CABALLERO Y ROGELIO R. BENÍTEZ –
TEL/FAX: (061) 518590

CIUDAD DEL ESTE, REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ADENDA N° 2

Ciudad del Este, 23 de Febrero de 2016

Señores Oferentes
Presente

REF.:	**ID N°** 304363–**Exp:** 302.041 Contratación de Servicio de Publicidad y Propaganda-Ad Referéndum.

Me dirijo a Ustedes, a los efectos de comunicar las siguientes modificaciones:

PUNTO 1

Se modifica la Sección II Criterios de Evaluación-Requisitos de calificación Posterior del Pliego de Bases y Condiciones, la cual queda como sigue:

b) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2012, 2013,2014).

b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2012, 2013,2014).

c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
El promedio en los últimos 3 últimos años (2012, 2013,2014) no deberá ser negativo

d. **En caso de Consorcio todos los integrantes, tanto el líder como los demás miembros integrantes, deberán cumplir con la totalidad (100%) de los requisitos financieros.**

Documentos a solicitar:

a) ***Copia de los balances fiscales de los ejercicios 2012, 2013 y 2014,*** *los que se deberán presentar con el formulario N° 101 y la constancia de su presentación.*

C) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

Capacidad Técnica:

a) **Declaración jurada** simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con la provisión solicitada en el tiempo y conforme a las especificaciones técnicas, en caso de ser adjudicado.

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Pública

P/

Econ. Ever Arturo Rolon P.
Coordinador UOC
Gobernación de Alto Paraná

ADENDA N° 2

b) **En caso de Consorcio, el líder deberá cumplir con el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirá los demás integrantes del consorcio.**

Experiencia:

a) **Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta, de servicios de publicidad y propaganda**, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% de lo ofertado en la presente licitación, dentro de los tres últimos años (2013, 2014 y 2015). Podrán presentarse la cantidad de contratos o facturaciones de venta que fueren necesarios para acreditar el total del volumen o monto requerido más arriba, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados, es decir que sumando los 3 (tres) últimos años tendrán que alcanzar el 50% o más requerido sin importar la cantidad de contratos. Los contratos requeridos podrán corresponder tanto a empresas públicas y/o privadas.-

b) **Lista de clientes del sector público y/o privado**, a quienes han proveídos servicios iguales a lo ofertado.

c) **En caso de Consorcio, el líder deberá cumplir con el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirá los demás integrantes del consorcio.**

(d) Otros aspectos

Para consorcios formados por 3 integrantes, el principal deberá cumplir con el 40% de los requisitos y los demás miembros integrantes deberán cumplir con el 30% cada uno.

El Oferente deberá proporcionar los siguientes documentos adicionales:

a) **Certificado de Cumplimiento Tributario.**

b) **Declaración jurada simple** donde manifieste de que:

- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases y condiciones del presente llamado, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.
- Acepta y está de acuerdo con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- *Cuenta con solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y*

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Públicas

Econ. Ever Arturo Rolon P.
Coordinador UOC
Gobernación de Alto Paraná

que su actividad se encuentra vinculada con el tipo de bienes que oferta.

- *Conoce sus derechos y obligaciones, los cuales están contemplados en el Vademécum Jurídico sobre las Responsabilidades Jurídicas en el Proceso de las Contrataciones Públicas, disponible en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).*

(D) *Margen de Preferencia para productos nacionales*

El margen de preferencia a ser utilizado es: Se tendrá en cuenta lo que dispone el Artículo 2° y 3° Inc. "C" de la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12, que dice: Ley N° 4558/11 Art. 2° "Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un Margen de Preferencia del veinte por ciento (20%), a favor de productos y servicios de origen nacional". Art. 3° inc. C) "En obras viales, construcciones, servicios de mantenimiento, transporte, seguros, consultoría y otros en general cuando el personal del prestador en más del setenta por ciento (70%) sea de nacionalidad paraguaya". Se deberá presentar un certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 96.49/12). Se aceptará constancia de inicio de trámites en el momento de la Apertura de Ofertas, de forma que el Comité de Evaluación requiera su presentación en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles. La no presentación no será causal de descalificación.-

(E) *Criterio para desempate de ofertas*

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y cuenten con igual precio, la convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta.

En primer lugar, la Convocante analizará la capacidad financiera del oferente, y la que posea la mejor capacidad específicamente en el índice de Ratio de Liquidez, establecido en la presente sección, será considerada la mejor calificada.

En caso de empate de consorcios, se tomarán los datos del socio líder que posea mayor rentabilidad.-

Si aun así persistiese el empate, la convocante analizará la capacidad de provisión

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC

Econ. Ever Arturo Rolon P.
Coordinador UOC
Gobernación de Alto Paraná

ADENDA N° 2

y/o facturaciones a través de los contratos celebrados con instituciones públicas y/o privadas, referente a la "Contratación de Servicios Publicidad y Propaganda en los tres (3) últimos años 2013, 2014, 2015, calificando a la firma que tuviera mayor volumen de facturación, teniendo en este caso importancia los montos y no el número de contratos".

(F) **Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación: NO APLICA**

Nota1: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

Nota 2: Conforme a lo previsto por la Ley de Presupuesto del año en curso los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, ***no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso.***

PUNTO 2

Se modifica la Sección IV Condiciones Especiales de Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones, la cual queda como sigue:

CGC 13.1	Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: *Pr = P x (IPC1 / IPC0)* *Dónde:* *Pr: Precio Reajustado.* *P: Precio adjudicado.* *IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.* *IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas* *Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no ejecutados y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron*

Econ. Ever Arturo Rolon P.
Coordinador UOC
Gobernación de Alto Paraná

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ
AVENIDA GRAL. BERNARDINO CABALLERO Y ROGELIO R. BENÍTEZ –
TEL/FAX: (061) 518590
CIUDAD DEL ESTE, REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ADENDA N° 2

	ejecutados antes de la verificación del reajuste *No se reconocerán Reajustes de Precios si el Suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.* *El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad de la Gobernación.*

Atentamente,

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones PÚBLICAS

Econ. Ever A. Rolón P.
Coordinador de la UOC